

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Orden Foral 170/2019, de 3 de julio, declarar de interés público el proyecto de instalación de cuatro postes para acometidas en suelo no urbanizable, parcela 496, polígono 1 de Yécora, dentro del programa de despliegue de Redes de Nueva Generación de Banda Ancha, promovido por Telefónica de España, SAU

Telefónica de España S. A. U. ha solicitado ante el Ayuntamiento de Yécora autorización para la instalación de cuatro nuevos postes para acometidas situados en la calle San Bartolomé 11 y 13 y Camino de Lanciego 8, que se corresponde con la parcela 496, polígono 1 de Yécora, dentro del programa de despliegue de Redes de Nueva Generación de Banda Ancha en dicha localidad.

El Ayuntamiento de Yécora remite el expediente y solicita la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Forma parte del expediente el informe técnico remitido por Telefónica SAU con la referencia 2019/7933364, así como el informe emitido por el arquitecto municipal, en el que consta que la parcela se encuentra en Suelo No Urbanizable, en Zona preservada Agroganadera y Campiña, de acuerdo con lo previsto en las Normas Subsidiarias vigentes del municipio, y con afección por el gaseoducto existente en la zona.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con el Decreto Foral del Diputado General 133/2015, de 3 de julio, y con lo establecido en el artículo 18.c) del Decreto Foral 17/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento.

El art. 28.5.a) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, determina que podrán llevarse a cabo en suelo no urbanizable las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la diputación foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días.

Mediante Orden Foral 120/2019, de 17 de mayo, se dispone aprobar inicialmente el expediente y dar inicio a un período de exposición pública durante 20 días a partir de su publicación en el BOTHA, que tuvo lugar en el núm. 62, de 29 de mayo de 2019. Durante el plazo conferido al efecto no se ha presentado alegación alguna.

El interés público en el supuesto examinado viene dado por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, que establece que "las telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia". Por su parte, el artículo 34.2 determina que "las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen equipamiento de carácter básico (...). Su instalación y despliegue constituyen obras de interés general".

Las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Yécora recogen en su artículo 137 "Usos y actividades autorizados en cada zona", en el punto "Infraestructuras de utilidad pública e interés social", que se permite su instalación en todas las zonas de Suelo No Urbanizable,

a excepción de la zona 7 y las que no sean consideradas oportunas por el órgano competente, así como que podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural mediante el procedimiento previsto legalmente.

La parcela donde se llevará a efecto la instalación está incardinada en la zona 6, y la necesidad de emplazamiento en el medio rural viene determinada por las características propias de la infraestructura.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Declarar de interés público el proyecto promovido por Telefónica de España, SAU y tramitado por el Ayuntamiento de Yécora, consistente en la instalación de cuatro nuevos postes para acometidas situados en la calle San Bartolomé 11 y 13 y Camino de Lanciego 8, que se corresponde con la parcela 496, polígono 1 de Yécora, dentro del programa de despliegue de Redes de Nueva Generación de Banda Ancha en dicha localidad, de acuerdo con lo previsto en las Normas Subsidiarias vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.5.a) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Segundo. La presente declaración no exime de la obligación de obtener la correspondiente licencia municipal para la ejecución del proyecto, ni prejuzga el contenido de la resolución que ha de emitir el Ayuntamiento.

Tercero. La declaración de interés público no pone fin a la vía administrativa ni impide su continuación y, consecuentemente, no resulta susceptible de recurso alguno, que únicamente podrá dirigirse contra la resolución de otorgamiento o denegación de la licencia por parte del Ayuntamiento, en calidad de órgano competente para dictar el acto administrativo que proceda.

Vitoria-Gasteiz, 3 de julio de 2019

Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO